



Resolución Directoral Regional

N.º 00819-2026-DRELM

Lima, 26 de marzo de 2026

Vistos, el Informe N° 001-2026/EESPP-EBB-CE sobre el proceso de encargatura de puesto, el Informe N.º 00712-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH, el Informe N.º 00445-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA y el informe del comité de evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privado; así como el desarrollo de la carrera pública docente en los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 establece que mientras se implemente el proceso de selección de directores generales y hasta su designación de acuerdo a lo establecido en la referida Ley, se encargará el puesto de director o directora general de Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N°30512 aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU establece que, en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de Escuelas de Educación Superior Pedagógica, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°167-2023-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos"; norma modificada por Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;

Que, el literal a) del numeral 4.1.8 de la Norma Técnica acotada establece que el encargo de puesto que se autoriza para asumir las funciones de director general o de los puestos de gestión pedagógica en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular por licencias, vacaciones u otros;

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0264238

CLAVE: 52D3AE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, de acuerdo a lo señalado en el literal h) del numeral 6.2 de la Norma Técnica citada, es responsabilidad de la Dirección Regional de Educación expedir las resoluciones de encargo a través del NEXUS o al que haga sus veces, según corresponda y notificarlas en los plazos establecidos en la citada norma técnica;

Que, con Informe N.° 001-2026/EESPP-EBB-CE, de fecha 25 de febrero de 2026, el Comité de Evaluación de cargos de puestos de gestión pedagógica de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública «EMILIA BARCIA BONIFFATTI», remite el expediente de encargatura de puesto de Secretario Académico en el código de plaza N.° 311211112823, a favor de MAURO CESAR CAPARACHIN MARTINEZ, con vigencia a partir del 4 de marzo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026;

Que, contando con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N.° 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, en concordancia con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017 MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, la Resolución Viceministerial N° 167-2023 MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N° 109 2024 MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la encargatura por puesto obtenida mediante **concurso público de méritos** al personal que se indica a continuación

1.1 DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	CAPARACHIN MARTINEZ, MAURO CESAR
DOC. DE IDENTIDAD	:	DNI N° 21140187
FECHA DE NACIMIENTO	:	07/09/1962
SEXO	:	MASCULINO
CATEGORÍA CPD	:	2
CARGO	:	DOCENTE
CODIGO DE PLAZA	:	111341E322I3
INSTITUCION EDUCATIVA	:	GUSTAVO ALLENDE LLAVERIA
JORNADA LABORAL	:	40

1.2 DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

UGEL/DRE/GRE	:	DRE Lima Metropolitana
NIVEL Y/O MODALIDAD	:	Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	EMILIA BARCIA BONIFFATTI
CÓDIGO DE PLAZA	:	311211112823
CÓDIGO DE PLAZA AIRHSP	:	000886
PUESTO	:	SECRETARIO ACADEMICO
JORNADA LABORAL	:	40 Horas Pedagógicas
MOTIVO DE VACANTE	:	PAP APROBADO
VIGENCIA	:	Desde el 04/03/2026 hasta el 31/12/2026

ARTICULO 2°.- DISPONER, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0264238

CLAVE: 52D3AE

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



Regional de Educación de Lima Metropolitana, notifique la presente Resolución para su registro respectivo al Equipo Escalafón y Legajos, al Equipo de Planillas, al Equipo de Control de Personal, de la Unidad de Recursos Humanos de esta Dirección Regional, a la escuela y al (a la) administrado (a) de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004 2019 JUS.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS
Director Regional de Educación
DRE Lima Metropolitana

MSTC/D.DRELM
ELAM/J.OAJ
EHMV/J.OAD
JMVO/J.URH

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0264238 CLAVE: 52D3AE

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx

